



**BOLETIN OFICIAL LIGA VILLAMARIENSE DE FUTBOL N° 3709 - 356**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO 10 – 05 - 2017**

**PRESIDENCIA** A CARGO DEL SR. CLAUDIO MARTÍNEZ

**VICEPRESIDENCIA 1º** A CARGO DEL SR. DIEGO CONRERO

**VICEPRESIDENCIA 2º** A CARGO DEL SR. OSCAR VICARIO

**SECRETARIA GENERAL** A CARGO DEL SR. MARTIN BOSCHERO

**PROSECRETARÍA GENERAL** A CARGO DEL SR. SERGIO TARTAGLIA

**TESORERIA** A CARGO DEL SEÑOR DANIEL BAZAN

**PROTESORERÍA** A CARGO DEL SR. BARRIONUEVO JOSÉ

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** A CARGO DEL SR. CARLETTI SANTIAGO

**CONSEJEROS PRESENTES** Sres. Giachero Rubén (Club Dep. San Lorenzo Las Perdices) – Vicario Oscar (Club Atl. Hipólito Yrigoyen) – Barrionuevo José (Club Atl. River Plate) – Maidana Juan (Club Atl. y Bibl. Unión Central) – Boschero Martín (Club A. Alumni) – Medrano Félix (Club Unión Social y Bibl. J.L.B.) – Elhall Julio (Universitario) – Daghero Juan (Asoc. Española de S. M.) – Tartaglia Sergio (Club Atl. y Bibl. Rivadavia) – Barbasio Carlos (Sport Club Colón) – Cortez Mario (Club Deportivo Argentino) – Becchero Marcelo (Club Atlético Ticino) – Ponce Alfredo (Club Dep. San Lorenzo de Las Playas) – Ramírez Domingo (Club A. y B. 9 de Julio) – Conrero Diego (Club Dep. y Bibl. Silvio Pellico) – Priarollo Emerson (Club Juventud RiverPlate) – Bazán Daniel (Club F. C. y B. Leandro N. Alem) – Piva Roberto (Club Unión Arroyo Algodón) – Centeno Martín (Club Sportivo F. C.).-

**CLUBES AUSENTES** Club Playosa S. C.-

**AUTORIDADES DE CLUBES PRESENTES** Sr. Barrionuevo José (Presidente Club Atl. RiverPlate) – Sr. Centeno Martín (Presidente Club Sportivo F. C.) – Sr. Cortez Mario (Presidente Club Deportivo Argentino) – Sr. Barbasio Carlos (Presidente Club S. C. Colon) – Sr. Marcomini Silvio (Presidente Club Dep. San Lorenzo de Las Playas).-

**CORRESPONDENCIA**

**RECIBIDO**

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** Notificación emitida fundada en la directiva de la Dirección General de Departamentales Sur, estableciendo a partir de la fecha la disposición de cobertura de liquidación de jornada extendida de dos efectivos por partido (dos turnos simples), debiendo cada Club contratante cubrir los servicios faltantes como adicionales privados.-

**TEMÁTICAS DESARROLLADAS EN PLENARIO**

**PRESIDENCIA**

- ❖ El Sr. Presidente de la Liga Villamariense de Fútbol (L.V.F.) se dirigió ante el Honorable Consejo Directivo (H.C.D.) con el objeto de abrir la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Directivo convocada para el día de la fecha.-

## **TRATAMIENTO EN PLENARIO**

- ❖ Los miembros del H.C.D. reunidos en Sesión Extraordinaria convocada el día martes 09 de mayo para el día de la fecha, llevaron a cabo el tratamiento al único punto del orden del día atinente a la resolución por parte del Gobierno de la provincia de Córdoba de dejar sin efecto la normativa que habilitaba a las Instituciones deportivas a abonar sólo dos adicionales policiales independientemente de la cantidad que asistan a los estadios. En esa dirección y de acuerdo a lo comunicado en el día de la fecha por la Policía de la Provincia de Córdoba (Departamental Gral. San Martín) informado por la Dirección General de Departamentales Sur sólo se reconocerá sin remuneración dos efectivos adicionales debiendo los restantes ser absorbidos por los Clubes, lo que posteriormente fue dejado sin efecto vía comunicación telefónica desde la Departamental en diálogo con el Sr. Presidente, el H.C.D. resolvió suspender en su totalidad las actividades deportivas de la Liga Villamarinsde de Fútbol.

La medida resuelta por los miembros del H.C.D. obedece a lo mencionado con anterioridad lo que deviene en un aumento exponencial en el presupuesto que las Instituciones deportivas deben afrontar a la hora de llevar a cabo la práctica deportiva, siendo un mecanismo de protesta institucional ante la anulación de la resolución provincial en lo que refiere al tema adicionales policiales.

Los miembros presentes coincidieron en su totalidad en catalogar como una falta de respeto por parte del Gobierno de la provincia de Córdoba en anunciar tal medida de modo instantánea sin un margen de tiempo prudencial que permita receptor la normativa, como así también por considerarla como una política discriminatoria hacía determinados Departamentos ya que la medida no abarca a todas las regiones de la provincia.-

## **RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

- ❖ El Honorable Consejo Directivo de la Liga Villamariense de Fútbol resuelve previo tratamiento, suspender en su totalidad la próxima jornada deportiva en modo de reclamo ante la normativa del Gobierno de la Provincia de Córdoba de dejar sin efecto la resolución que habilitaba a los Clubes de Fútbol a abonar la totalidad de dos adicionales independientemente de la cantidad que asisten a los estadios.-